

ACTA DE APERTURA DEL ARCHIVO Nº 2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA) Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA”
ASISTENTES

PRESIDENTE

Sr. Alcalde D. Jonathan De Felipe Lorenzo

VOCALES

Sra. Concejala D^a María José García Álvarez

Sr. Interventor D. Luis Fernando Reyes García

Sr. Secretario Acctal D. Carlos Jacob Domínguez Concepción

SECRETARIO:

Sr. Técnico en Gestión Urbanística y Contratación Administrativa D. Víctor M. Pérez Hernández.

NO ASISTE:

Sr. Arquitecto T. D. Loreto Herrera Bethencourt

En la Villa de Breña Alta a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al acto de apertura de las proposiciones económicas del citado contrato presentadas por los licitadores Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo SL y Endesa Energía SAU.

Se da cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que consideró que la misma cumple con lo previsto en los pliegos.

A continuación el Secretario de la Mesa procede a la apertura de la proposición económica presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

Empresa	Coste de Gestión	Suministro de energía proveniente de fuente renovable	Acceso a plataforma electrónica de gestión
Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo SL	0,01945€ (para todas las tarifas de acceso)	100%	SI
Endesa Energía SAU.	0,014€ (para todas las tarifas de acceso)	0%	SI

No asistiendo al acto ningún licitador.

Se procede a determinar si hay algún licitador está incurso en valor anormal o desproporcionado, conforme a la cláusula 13 del PCAP: “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

$$0,01945 \cdot 20\% = 0,00389$$

$$0,01945 - 0,00389 = 0,0155$$

La oferta del licitador Endesa Energía SAU, está incurso en valor anormal o desproporcionado.



Por tanto, la oferta del licitador Endesa Energía SAU, al estar incurso en valor anormal o desproporcionado, le será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y las cláusulas 14 y 15.2 del PCAP.

No obstante, a expensas de lo anterior, la Mesa de Contratación remite a informe del técnico la valoración y clasificación de las ofertas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Requerir al licitador Endesa Energía SAU, para que en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la comunicación, proceda a justificar el valor anormal de su oferta para el citado suministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, y las cláusulas 14 y 15.2 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las las 10:08 horas de la fecha al principio indicada, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno del presidente.

Villa de Breña Alta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

